



**AUTORIZA REEMBOLSO QUE INDICA
A FUNCIONARIA PROFESIONAL DE
CEDENNA AMELIA MIRANDA OSORIO
POR GASTOS SOLVENTADOS CON
FONDOS PROPIOS.**

SANTIAGO, 24/03/2022 - 2143

VISTOS: Lo dispuesto DFL N°149 de 1981, la Resolución Universitaria N°9027, de 2009 que crea Centro CEDENNA, el Manual de Procedimientos Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia, de 2014, la Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución 841, de 1988, la Resolución Universitaria N°3722, de 12.07.2018, Resolución Universitaria N°4255, de 04.07.17.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y Nanotecnología, Cedenna, realiza actividades de investigación y outreach.

2. Que, la funcionaria profesional Amelia Miranda Osorio realizó el despacho de calendarios de Cedenna, año 2022, de acuerdo a la siguiente información, según consta en constancia de la Directora de Cedenna.

Nº Factura	Fecha Doc.	Proveedor	Descripción	Monto
1887216	03.03.2022	Pullman Cargo S.A.	Despacho de calendario Cedenna, 2022 Punta Arenas, Coihaique, Arica y Antofagasta	\$77.550

3. Que, para el año 2022 no se solicitará fondo fijo, debido a que la institución financiera, ANID cuestiona el procedimiento de fondos fijos y por rendir, según carta anexa.

4. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

5. De lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie.



6. Por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por la Sra. Amelia Miranda O., Rut 7120410-3., acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo:

7. Que, conforme a lo indicado en los seis considerandos anteriores, respaldado por la copia de la factura respectiva, corresponde realizar reembolso del gasto realizado por la Sra. Miranda Osorio, funcionaria profesional de Cedenna.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el reembolso de \$77.550 (Setenta y siete mil quinientos cincuenta pesos) a la Sra. Amelia Miranda Osorio, cédula de identidad [REDACTED]

2. IMPÚTESE el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 11, Ítem G267, cuenta corriente CTA.CTE. 63-84061-0 Banco Santander, Código ps 1334, C117.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



JMZC/DAD/jzl

Distribución:

- 1 Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
- 1 CEDENNA
- 1 Departamento Finanzas
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central